



Veinte maravedia.

SELLO CUARTO. VEINTE
MARAVEDES, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CINCO.

Adgareda su s.^{no} por la que su Mag.^d que Dios que
avido venido nombran por Juez de Residencia q.
se ha de tomar al s.^o D.^o Gaspar Delgado y Llano
del Consejo de su Mag.^d Corregidor que a sido de esta
ciud.^d sus tenientes y demas Personas que a su tiempo
devan darla al s.^o D.^o Juan Antonio de San
Juan y Elgueta Abogado de los r.^{os} consejos la que se
haga y practique ante Juan Juan. de Valenzuela Maes
tor del numero de los r.^{os} consejos Masumiendo la Real
Jurisdiccion a lo thonora la letra es el siguiente

Aquí la Real Provision

De su contexto Inteligenciada esta ciud.^d; Dijo la
obediencia y obediencia con el debido respeto; y Acordado se
que cumpla y execute segun y como por su Mag.^d se manda
y que en su execucion y cumplim.^{to} se de la posesion
de tal Juez de Residencia con su jurisdiccion a la Real Ju
risdiccion a otro s.^o D.^o Juan Ant.^o de San Juan y Elque
ta para cuyo efecto pareen a traerlo los s.^{os} D.^{os} Juan
Pedro Molina, D.^o Juan Joseph Guillermo D.^o Joaquin de
Molina y D.^o Miguel Lepegin Regidores y haviendo sali
do de este Ayuntamiento. ²⁰ bolbieron a entrar en el condho
S.^o quien haviendo tomado el lado Diestro de
la Justicia y hechoso clarion de otro Real despa
cho en su virtud por el señor D.^o Miguel de Sevilla
que como Corregidor teniente se halla presidiem
do este Ayuntamiento se dio la posesion a dichos s.^{os}
D.^{os} Juan Antonio de San Juan y Elgueta de tal Juez

